



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Agosto de 1977.-

390-77

Expte. n° 25.068/75

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por el Departamento de Humanidades por expediente n° 25.223/77 agregado como folio 38 a estas actuaciones, por la cual solicita determinadas modificaciones al plan de estudios de la carrera de Antropología aprobado por resolución n° 588/76; teniendo en cuenta que las mismas están solicitadas por la Dirección de Carrera y se refieren por una parte, al cambio de la exigencia establecida para la inscripción de / Seminarios de Tesis y consecuentemente a su respectivo régimen de correlación y por otra, a distintas aclaraciones que considera necesario realizar para una mejor interpretación del Plan de Estudios; atento a lo aconsejado por el / Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el / artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones propuestas por el Departamento de Humanidades a los artículos 1°, 3°, 4° y 6° de la resolución n° 588/76 que a prueba el plan de estudios de la carrera de ANTROPOLOGIA, en la forma que en cada caso se indica:

- En el artículo 1°, modificar el listado de materias a partir de la N° 23 de la siguiente manera:

- "ASIGNATURAS	DURACION	HORAS SEMANALES"
23.- Seminario de Tesis I (Antropología Sociocultural) o Seminario de Tesis II (Prehistoria y Arqueología)	Cuatrimestral	A determinar
24 a 26.- 3 (tres) materias optativas	Cuatrimestrales	4 horas
27.- Idioma Inglés		"
28.- Idioma Aborígen		"

- En el artículo 3° modificar el Régimen de correlación de materias en lo / que se refiere al Seminario de Tesis, en la forma siguiente:

- "MATERIAS	CORRELATIVAS
Seminario de Tesis I o Seminario de Tesis II	60% materias aprobadas y Seminario de Area Dirigido aprobado o regularizado."

- En el artículo 4° modificar el Régimen de equivalencia entre materias de / los Planes 1975 y 1976 correspondiente al Seminario de Tesis, de la siguiente forma:



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

390-77

Expte. n° 25.068/75

- "PLAN 1976

PLAN 1975

- Seminario de Tesis I o Seminario de Tesis II

- Seminario Integral de Area de Tesis."

- Reemplazar el artículo 6° por el texto que a continuación se transcribe:

"ARTICULO 6°.- Para la inscripción en los Seminarios de Tesis I o II, el alumno deberá tener aprobado el 60% (sesenta por ciento) de las materias de su Plan y aprobado o regularizado el Seminario de Area Dirigido y se regirá por las normas vigentes en el Departamento de Humanidades sobre / trabajos de Tesis para Licenciatura."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
el
por
-


C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR